

# **Protocolo de Emergencia Pandemia Covid-19.**

## **MEDIDAS Y SUGERENCIAS PARA LA APERTURA SEGURA DE CENTRO COMERCIAL**

### **“LA RIBERA”.**

#### **Alcance**

El presente protocolo, diseñado para la operación de todos los locales/stand y servicios comprendidos en “La Ribera”, tiene como objetivo principal la formulación de un esquema ordenado que evite excesos y aglomeraciones de público, en función de los siguientes objetivos:

- Minimizar la transmisión y propagación del virus COVID-19 de persona a persona en La Ribera, a través de estrategias de operación según recomendaciones de las autoridades de salud.
- Operar el Shopping Center en condiciones seguras de salubridad para nuestros colaboradores y visitantes y en estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención del Coronavirus COVID-19, que haya sido emitida por las respectivas autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.
- Influir positivamente en la ciudad de Santa Fe para ayudar a que la población tome conciencia de la situación y adopte medidas de prevención efectivas conforme a las recomendaciones de los especialistas.

A continuación, se detallan los aspectos clave de nuestro protocolo de seguridad COVID-19 y sus Anexos según el siguiente detalle:

- **Anexo I “Resolución para Protocolo de Higiene y Seguridad en la Emergencia Sanitaria del COVID-19 a implementar por Empleadores”.**
- **Anexo II “Protocolo de Contención para personas con síntomas de Covid-19”.**
- **Anexo III “Puestos de Trabajo Medidas de Mitigación de Riesgos”.**
- **Anexo IV “INGRESO DE PERSONAL DE LOCALES, LOCATARIOS Y PROVEEDORES”.**

Este procedimiento se aplica a todo el personal (propio y de terceros) y en las instalaciones del Shopping Center para aquellas empresas o trabajadores que realicen trabajos en el mismo.

## Áreas Afectadas

Todas las áreas y equipos que presten servicios en las compañías.

### 1. HORARIOS DE OPERACIÓN

Los locales/stand operarán con un esquema de **horarios reducidos**, este esquema evita el movimiento de personas en la vía pública en horarios pico. Además, nos otorga un margen mayor de tiempo para implementar protocolos de limpieza y de sanitización en nuestro centro comercial.

**Locales y stands comerciales:** 10:00 a 18:00 hs de lunes a domingos.

**Locales/stands gastronómicos:** 10:00 a 23:00 hs. de lunes a domingos (exclusivamente bajo las modalidades “delivery” y “take away”).

Farmacias, gimnasio, restaurants y Supermercados: operarán en los horarios permitidos por la autoridad competente.

### 2. CONTROLES DE INGRESO

#### Clientes

- **Limitaciones de ocupación y monitoreo.** Utilizaremos las tecnologías de medición de tráfico existentes en nuestros centros comerciales para garantizar que la ocupación general no exceda el límite permitido de 1 persona por cada 16m<sup>2</sup>.
- **Reduciremos** los accesos de forma tal que solo haya un acceso peatonal desde la vía pública por Puerta Sur. **En caso de mucha concurrencia se irán habilitando de a uno los distintos accesos a fin de evitar largas colas y aglomeración de gente**, respetando el distanciamiento social En cada acceso habilitado se contemplarán todas las medidas de acceso de público.
- Instalaremos **dispenser de alcohol en gel** en accesos y espacios comunes.
- Instalaremos **alfombras sanitizantes** en los accesos habilitados a espacio cerrados.
- Dispondremos de personal para la **toma de temperatura** con dispositivos aprobados por la ANMAT en los accesos habilitados (peatonal).
- **Control/provisionamiento de elementos de protección personal.** Barbijo o cubre nariz, boca y mentón serán requeridos para el acceso y permanencia al Shopping Center
- En caso de que una persona tenga síntoma febril mayor a la reglamentación vigente se prohibirá el ingreso al Shopping Center.

### 3. LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN

Implementaremos un **protocolo de desinfección** diaria que contempla las siguientes cuestiones:

- Desinfección con alcohol al 70%, amonio cuaternario e hipoclorito de sodio.
- Intensificaremos la limpieza de áreas comunes y sectores sensibles como sanitarios, barandas, puertas, baños, áreas de descanso, contenedores de basura, perillas y manijas de las puertas, directorios, mesas y sillas de los patios de comidas, etc.
- Incorporaremos puestos de higienización (alcohol en gel) en accesos, baños, cines, zonas de juegos, patio de comidas, etc.
- Instalaremos cartelería de comunicación en todos los lugares de uso común (ingresos, vestuarios, comedores, pasillos técnicos)

### 4. LOCALES Y GÓNDOLAS/ STANDS

- Se exigirá que cada local/stand posea alcohol en gel disponible para personal y clientes, el uso de barbijo y todas las medidas de seguridad recomendadas por el Ministerio de Salud. Asimismo, se recomendará asiduamente la limpieza y desinfección de todas las superficies del local, haciendo énfasis en puertas, vidrieras, mostradores y todo espacio sobreexpuesto.
- Se recomendará a cada local/stand deberá tener señalizado en el piso la distancia de al menos 1, 50 mts entre el mostrador y el cliente. Asimismo, deberán tener comunicación sobre la atención de a 1 persona a la vez e invitando a respetar las normas de distanciamiento social para la espera (al menos 1,50 metros)-
- Se aconsejará el uso de medios de pago electrónico y se desalentará el uso de dinero en efectivo.
- Los locales/stand previo a la apertura deberán cumplimentar el requerimiento de la Resolución 41/2020 la cual dispone:
  - Implementar y publicitar en lugar visible del establecimiento, un Protocolo de Seguridad e Higiene
  - Registro de Capacitación a los trabajadores del Protocolo de Prevención del Coronavirus COVID-19 y acciones de educación sanitaria adoptados.
  - Registro de entrega de elementos de protección personal y de prevención en el marco del Protocolo de Prevención del Coronavirus COVID-19

- Protocolo de Traslado de los trabajadores
  - Deben definir una política de limpieza y desinfección general y por puestos, garantizando la limpieza y desinfección periódica del establecimiento
  - Comunicar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, previo al inicio de actividades, el Protocolo de Prevención de Coronavirus COVID-19 adoptado, a través del siguiente link: [https://aswe.santafe.gov.ar/formulario\\_excepcion\\_covid19/](https://aswe.santafe.gov.ar/formulario_excepcion_covid19/) y posteriormente informado al Área Comercial del shopping.
- 
- Enviar protocolo y confirmación de carga en la web del Gob de la Provincia a [cmribera@irsacp.com.ar](mailto:cmribera@irsacp.com.ar)
  - Hasta tanto lo disponga la autoridad competente, los locales/stands gastronómicos no podrán vender productos para consumir en el Shopping Center, solo podrán operar bajo las modalidades (exclusivamente bajo las modalidades “delivery” y “take away”).

## **5. DISTANCIA SOCIAL**

El Shopping Center es un espacio social que cruzan y satisfacen innumerables necesidades, a raíz de los hechos de público conocimiento la realidad de nuestros negocios y el de nuestros locatarios cambia.

De ahora en más debemos incorporar un nuevo concepto a nuestro día a día: DISTANCIA SOCIAL.

Para cumplir con esta nueva tendencia tomaremos las siguientes medidas:

- Consejos saludables y recordatorios de distancia social. Se colocará en todos los accesos espacios comunes del centro comercial comunicación reforzando estos aspectos. Además, haremos anuncios regulares a través de nuestro sistema de audio para recordar a los compradores su parte en el mantenimiento de un entorno seguro para todos.
- Se reubicarán los muebles para apoyar el distanciamiento social. Los asientos en el patio de comidas y en los sittings gastronómicos fuera de los locales serán limitados y espaciados de manera de cumplir con el distanciamiento social según la normativa dispuesta para locales gastronómicos. Además, no habrá artículos de servicio al cliente reutilizables disponibles (por ejemplo, bandejas, utensilios, tazas, etc.). Los asientos del área común también se reducirán y reconfigurarán para apoyar el distanciamiento social.

- Se realizará ingreso restringido según capacidad de permanencia simultánea de personas a fin de garantizar que la ocupación general no exceda el límite permitido, lo cual deberá ser implementado y controlado por cada locatario. Señalizaremos sentidos de circulación de una sola mano en nuestros pasillos.
- Reduciremos la cantidad de núcleos sanitarios (previendo la disposición de sanitarios para personas con movilidad reducida).
- Se **restringirá el uso de los sanitarios según capacidad máxima** anulando 1 mingitorio, 1 lavatorio y 1 box de manera intercalada.

## 6. PATIO DE COMIDA

- Seguirá habilitada las modalidades delivery y take away- Se incluirá comunicación para **informar a los clientes que los locales/stands gastronómicos solo operan bajo estas modalidades y que se encuentra estrictamente prohibido el consumo de alimentos en el Shopping Center,**
- Solicitaremos a los locales/stands que tengan **terminales de autoservicio que las mismas permanezcan INHABILITADAS.**
- Se **colocará en las filas de pedido y caja demarcaciones en el piso** para señalar la distancia social.
- Se **adaptarán los tachos de basura para minimizar el contacto** en caso de utilización.

## 7. ENTRETENIMIENTO

### **Cuando sea habilitada la actividad:**

- Se **reducirá la capacidad** de las ubicaciones al 50%, según lo detallado en los protocolos presentados por cada local según cada actividad (cines, parques de juegos, etc.)
- Se **limitará en estos espacios la gente en simultaneo** según la normativa vigente.
- Se **comunicará en el ingreso la capacidad máxima permitida.**
- **En caso de habilitación de cines, peluquerías, gimnasios y parques de juegos se implementarán protocolos específicos de cada actividad.**